



DISPONE ASIGNACION DIRECTA PARA DAR CONTINUIDAD DE SUBSIDIO ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, A SHAMOLY RANI NATH.

RESOLUCION EXENTA N° 204 / 2024

IQUIQUE, 10 ABR. 2024

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 6.042/2017 (V y U), y sus modificaciones, la cual delegó en los SEREMIS, la facultad de dictar por orden de la máxima autoridad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales individuales, en los programas D.S. N° 49, D.S. N° 1, D.S. N° 255, y D.S. N° 52, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- c) La Circular N°010 (V y U), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) La Circular N°001 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo del 11.01.2023, que fija el Programa Habitacional correspondiente al año 2023.
- e) Resolución Exenta N° 72/2023, de esta Seremi, la cual dispone asignación directa de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, para la adquisición de vivienda construida, o para la asociación a adscripción a una vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, con subsidio adicional de albergue transitorio a Shamoly Rani Nath.
- f) Las resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 397 de 1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 43, de fecha 20 de octubre de 2022, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

**CONSIDERANDO:**

1. Mediante oficio electrónico N° 454 del 25.03.2024, de SERVIU Región de Tarapacá, solicita dar continuidad de subsidio habitacional de Albergue Transitorio, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, debido a la urgente necesidad habitacional que mantiene la Sra. Shamoly Rani Nath, cédula de identidad N° 24.480.880-8, caso abordado por la Unidad de Servicio Social y Fiscalización.

2.- Refiere que la Sra Shamoly, vive junto a su pareja e hijo Adrián, quien es un joven que presenta discapacidad física, utilizando prótesis y movilizándose con la ayuda de bastones y silla de ruedas, asistiendo a Teletón, donde además recibe tratamiento psicológico por diagnóstico de depresión. Por lo que la Sra Shamoly, cumple su rol de cuidadora y dueña de casa, al pendiente de su hijo, manteniendo las mismas

condiciones que dieron origen al primer beneficio de subsidio de Albergue Transitorio, otorgado por medio de la Resolución Exenta N° 72/2023.

3.- En relación a la situación habitacional, reside actualmente en el conjunto habitacional Remodelación El Morro, en donde arrienda un departamento con el subsidio de Albergue Transitorio otorgado.

4.- En cuanto a la situación económica, el único ingreso que percibe la familia proviene de parte de la pareja de la Sra Shamoly, quién trabaja en el comercio ambulante, en la venta de juguetes de playa, por lo que el ingreso familiar es variable, dependiendo de las ventas del día, perteneciendo al 40% de mayor vulnerabilidad o menores ingresos.

5.- Es por ello que, según lo expuesto y el informe social acompañado, es necesario considerar la problemática socio habitacional que el caso presenta, y conforme a documentación que se adjunta, tales como:

- \_ Memorandum N° 13 de fecha 19.02.2024 del encargado (S) Unidad de Servicio Social y Fiscalización de Serviu Tarapacá.
- \_ informe social con antecedentes de fecha 12.02.2024, elaborado por profesional del área social del CESFAM Cirujano Videla.

Solicita hacer uso de las atribuciones contenidas en el artículo 27 del DS N° 49, de (V y U), de 2011, conforme la letra e) del resuelvo cuarto de la Resolución Exenta N° 6042 (V y U), de 2017, y sus modificatorias, para otorgar continuidad de recursos mediante asignación directa de subsidio adicional de albergue transitorio, con la finalidad de dar una solución temporal a la familia, mientras se desarrolla la ejecución del proyecto habitacional.

6.- Memorandum N° 58/2024, del 01.04.2024, del Encargado de la Sección Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi, que entre otros se refiere a lo siguiente:

Tomando en consideración la delegación de facultades contempladas en la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 y sus modificaciones, le informamos a Ud. que, con cargo al 5% regional, existe la disponibilidad presupuestaria para acceder a dicha solicitud.

Este análisis se realizó en base a los montos considerados en la Circular N°1 de fecha 17.01.2024, la cual regionaliza el Programa Habitacional 2024.

Doña Shamoly Rani Nath, Cedula de Identidad 24.480.880-8, es beneficiaria de un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario, regulado por el DS N°49/2011 (V. y U.) en su modalidad AVC nueva/usada o para la adscripción a un proyecto habitacional, otorgado mediante la Res. Ex. N°072 de fecha 13.02.2023 de la Seremi MINVU Tarapacá.

Bajo esta modalidad, doña Shamoly Rani Nath, es adscrita al proyecto Brisas del Tamarugal III en la comuna de Alto Hospicio, seleccionado mediante Res. Ex. N°301 de fecha 22.02.2024 MINVU.

La solicitud de continuidad del Albergue Transitorio requerida por Serviu mediante el oficio N°454 de fecha 25.03.2024, señala que ... *"es cuidadora de su hijo quien presenta un grado global de discapacidad de un 25%, acreditada por el Servicio de Registro Civil e Identificación FOLIO 73806324..."*, lo cual se respalda mediante los siguientes medios de verificación: Memorandum N°13 de fecha 19.02.2024 emitido por la Unidad de Servicio Social y Fiscalización de SERVIU Tarapacá; Informe Socio de fecha 12.02.2024 emitido por doña Carolina Jofre Chavarria, Asistente Social del CESFAM Cirujano Videla.

Es importante señalar que esta, es la primera solicitud de renovación de continuidad del subsidio de Albergue Transitorio para este caso.

Los plazos solicitados por SERVIU Tarapacá están dentro del marco normativo aplicable en este tipo de situaciones, conforme lo contempla el resuelvo 4, letra e) de la Res. Ex. N°6042/2017 y sus modificaciones.

En lo que concierne al monto del subsidio, estos están conforme a las facultades delegadas en el resuelvo 4, letra e) de la Res. Ex. N°6042/2017 y sus modificaciones.

6.- Correo electrónico de la encargada del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, de fecha 03.04.2024, que da cuenta del visto bueno, en relación al análisis de los antecedentes, a la solicitud de asignación directa para dar continuidad al subsidio habitacional de albergue transitorio contenida en el Ord N° 454/2024, de ServiU Tarapacá.

7.- Las facultades a que se refiere la Resolución Exenta N°6042/2017, y sus modificatorias, para otorgar asignación directa de recursos adicionales para albergue transitorio.

8.- Que conforme los antecedentes que sustentan este instrumento, la necesidad de otorgar asignación directa por la urgente necesidad habitacional que presenta el caso,

**RESOLUCIÓN:**

1.- **OTORGASE**, un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N°49, (V. y U.), de 2011, a la persona identificada en la siguiente tabla, para continuar solventando los gastos de albergue transitorio, de acuerdo al monto y periodo que se indica a continuación:

N	NOMBRE BENEFICIARIA	RUT	Periodo (Meses)	UF MENSUAL	TOTAL UF
1	Shamoly Rani Nath	24.480.880-8	12	12	144

2.- **CORRESPONDERÁ** a SERVIU Región de Tarapacá, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional señalado en el resuelvo N° 1 de la presente resolución, asegurando el cumplimiento del objetivo por el cual se efectúa esta asignación.

3.- **DEJESE**, establecido que el monto total del subsidio otorgado mediante la presente resolución, correspondiente a 144 UF, se imputara a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2024, de la Región de Tarapacá.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



**DIEGO REBOLLEDO FLORES**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ**

DRF/YMA/MCS/JCM/jcm.-  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Director SERVIU Tarapacá
- División de Política Habitacional
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes